



# PROTEGER, EDUCAR Y RESPETAR

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN





# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLE SITUACIÓN DE VIOLENCIA

GRUPO CELTA

El presente Protocolo de Actuación tiene como objetivo establecer el procedimiento de actuación del Grupo Celta ante posibles situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia, garantizando la protección, el bienestar y la seguridad de las personas menores de edad vinculadas al Grupo.

## **I. DETECCIÓN DE POSIBLE SITUACIÓN DE VIOLENCIA**

Se atenderá a los siguientes indicadores:

### **a) Indicadores específicos**

a. Observación directa de un hecho violento, o cualquier duda, preocupación o sospecha de un potencial hecho violento que afecte a una persona menor de edad.

b. Revelación de hechos: comunicación al Delegado de Protección, a los miembros del comité de protección del menor, o a un tercero de hechos susceptibles de ser catalogados como violencia:

- i. Revelación directa: realizada por la propia víctima.
- ii. Revelación indirecta: comunicada por un tercero o derivada de la observación de otros indicadores que hagan sospechar que un NNA puede estar siendo víctima de una situación de violencia.

### **b) Indicadores físicos y/o psíquicos directos**

Se incluyen aquellas evidencias, dudas, sospechas o indicios físicos o psicológicos claramente apreciables a simple vista en el menor, sin necesidad de exploración específica, y que no se correspondan con la práctica deportiva habitual.

### **c) Indicadores inespecíficos**

Se engloban en esta categoría aquellas señales que puedan ser indicativas de una posible situación de violencia.

Estos indicadores deberán interpretarse con cautela, siendo necesaria su contextualización mediante observación continuada y la recopilación de información complementaria que permita determinar el origen y causa de dichos comportamientos o signos.

## 2. COMUNICACIÓN AL DELEGADO DE PROTECCIÓN

Cualquier persona que detecte una posible situación de violencia deberá comunicarla de forma inmediata al Delegado de Protección.

## 3. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

## 4. APERTURA DE EXPEDIENTE Y VALORACIÓN INICIAL DE LOS HECHOS

## 5. RECOGIDA DE INFORMACIÓN (PLAZO MÁXIMO: ENTRE 72H Y 7 DÍAS NATURALES DEPENDIENDO DE LA SITUACIÓN Y NECESIDAD DE INMEDIATEZ)

Durante esta fase se recabará información relevante, incluyendo:

- Información del informante.
- Información de la posible víctima.
- Análisis del contexto

## 6. TRASLADAR AL COMITÉ DE PROTECCIÓN DEL MENOR DEL GRUPO CELTA PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN



